

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

SEXTA COMISION
26a. sesión
celebrada el
martes 20 de octubre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 26a. SESION

Presidente: Sr. MIFAROUK (Jamahiriya Arabe Libia)

SUMARIO

TEMA 137 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la jefatura de la Sección de Edición de Documentos Oficiales (oficina DC2.750, 2 United Nations Plaza) e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/42/SR.26
22 de octubre de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 137 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación) (A/42/33)

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación) (véase A/C.6/42/L.1)

1. El Sr. AWAWDEH (Jordania) dice que, en su último período de sesiones, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización hizo considerables progresos, especialmente en la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esta cuestión reviste tanta importancia que cabe afirmar que el éxito de las Naciones Unidas puede medirse por los progresos que logre en esta esfera. La existencia de buenas relaciones entre los Estados se basa en el acatamiento del derecho internacional, lo que supone que los Estados se respeten mutuamente y se abstengan de imponer su voluntad a otros Estados. La aplicación de estos principios permitiría que las Naciones Unidas desempeñaran eficazmente su función de mantener la paz y la seguridad internacionales.
2. A juicio de la delegación de Jordania, el proyecto de declaración que figura en el documento A/AC.182/L.38/Rev.3 representa una tentativa muy seria en este sentido porque se refiere especialmente a la función del Consejo de Seguridad, al que la Carta ha confiado la responsabilidad principal en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero el documento A/AC.182/L.48 también contiene elementos importantes, pues es obvio que todo éxito que pueda lograrse en esta esfera tendrá que basarse en el compromiso de los Estados de respetar los principios de la Carta. Por lo tanto, el orador exhorta a que se hagan esfuerzos para conciliar los dos documentos mencionados. El documento A/AC.182/L.48 contiene elementos que se podrían incorporar al documento A/AC.182/L.38/Rev.3, que está en una etapa más avanzada de elaboración. Cabe esperar que en el próximo período de sesiones del Comité Especial se apruebe el proyecto de declaración. A los miembros permanentes del Consejo de Seguridad les incumbe la principal responsabilidad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y el Secretario General también desempeña una función decisiva en esta esfera.
3. La delegación de Jordania apoya la propuesta presentada por China (A/AC.182/L.54), que figura en el párrafo 102 del informe del Comité Especial (A/42/33) y ha sido acogida favorablemente por el Comité.
4. Refiriéndose a la cuestión del recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas, el orador señala que en el documento de trabajo A/AC.182/L.52/Rev.1 se han introducido muchas enmiendas, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por diversas delegaciones. La delegación de Jordania apoya el nuevo texto, que representa una mejora en la forma del documento. No obstante, estima que algunas de sus disposiciones requieren mayor estudio y elaboración, por ejemplo, en lo relativo a la composición de la comisión, el método para designar a sus miembros, el vínculo

(Sr. Awawdeh, Jordania)

de la comisión con el sistema de las Naciones Unidas y su financiación. Es menester que la creación de esa comisión sea siempre aceptada por todas las partes en un conflicto, y que tenga el carácter de una medida facultativa a la que los Estados puedan recurrir, sin limitar su derecho de escoger cualquier otro método de arreglo pacífico de las controversias. Debe tenerse presente que en la mayor parte de los conflictos hay un agresor y un agredido, y que el agresor está obligado por el derecho internacional a reparar su falta y restablecer el derecho lesionado antes de entablar negociaciones destinadas a lograr el arreglo pacífico de la controversia.

5. Con respecto a la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, la delegación de Jordania estima que la eficacia del papel de las Naciones Unidas depende en todos los casos de la eficacia de esos procedimientos. Los copatrocinadores del documento A/AC.182/L.43/Rev.1 han introducido enmiendas para recoger las observaciones formuladas por diversas delegaciones. La delegación de Jordania considera que esta cuestión reviste tanta importancia que las medidas de racionalización deberían ampliarse a otros órganos de las Naciones Unidas, además de la Asamblea General. En cuanto a la recomendación de que la Asamblea General adopte el método del consenso para aprobar sus resoluciones y decisiones, estima que ello no ayudaría a racionalizar los procedimientos. Por el contrario, debilitaría a la Asamblea General y la llevaría al estancamiento, ya que de ese modo cualquier país podría bloquear la aprobación de toda decisión o resolución, lo que supondría el ejercicio de un derecho de veto.

6. Por último, la delegación de Jordania estima que el Comité Especial ha aprovechado adecuadamente el tiempo de que ha dispuesto y ha realizado progresos satisfactorios en su último período de sesiones, caracterizado por un espíritu de comprensión, cooperación y flexibilidad. Las consultas celebradas antes del período de sesiones del Comité Especial sobre cuestiones de procedimiento han permitido aprovechar al máximo el tiempo disponible. Cabe esperar que este ejemplo sea seguido en los próximos períodos de sesiones del Comité Especial y de otros órganos.

7. El Sr. STEPANOV (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que, en esta etapa de transición de los acontecimientos mundiales, resulta evidente la función que desempeñan las Naciones Unidas en el fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales. La historia ha determinado que se conviertan en el centro encargado de armonizar las acciones encaminadas a mantener la paz y la seguridad internacionales y de resolver otros importantes problemas que enfrenta la humanidad. La Carta es el texto normativo más importante de la época contemporánea. Desde que fue aprobada, la Carta ha sido sometida a pruebas y a tribulaciones y se ha transformado en la piedra angular del ordenamiento jurídico internacional. Al mismo tiempo, señala el camino para lograr un mundo verdaderamente democrático, no violento y desmilitarizado, mediante los esfuerzos concertados de la comunidad internacional. En esta era nuclear espacial, constituye la única alternativa razonable de que dispone la humanidad. El valor universal de la Carta reside también en que constituye una base firme para la creación de un sistema de seguridad internacional de alcance universal. Esta tarea exige la puesta en práctica de un nuevo pensamiento político, utilizando plenamente

/...

(Sr. Stepanov, RSS de Ucrania)

las posibilidades que ofrece la Organización. Como se señala en el artículo del Sr. Mijail Gorbachev titulado "Realidad y garantías de un mundo seguro" (anexo al documento A/42/574), este sistema será eficaz en la medida en que funcionen eficazmente las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y otros órganos y mecanismos internacionales. Ese artículo, inspirado en un profundo respeto por los elevados principios de las Naciones Unidas y de su Carta, contiene un amplio conjunto de propuestas encaminadas a incrementar la autoridad y la eficacia de la Organización.

8. La República Socialista Soviética de Ucrania, que ha tomado parte en la elaboración de la Carta, siempre ha sido partidaria del fortalecimiento del papel positivo de las Naciones Unidas en los acontecimientos mundiales. La adhesión de Ucrania a la Organización se ha visto confirmada una vez más durante la reciente visita del Secretario General. La delegación de Ucrania estima que la adopción de medidas eficaces para fortalecer el papel de la Organización depende de la voluntad política de los Estados Miembros y de su decisión de fortalecer la Carta y desplegar esfuerzos comunes y firmes para lograr los objetivos de paz consagrados en ella. Comprueba con satisfacción que durante el último período de sesiones del Comité Especial se prestó considerable atención al tema de la paz y la seguridad internacionales. Es importante que el examen sea de carácter global y dirigido a lograr conclusiones y recomendaciones concretas, cuya aprobación aumentaría de hecho la eficacia de las Naciones Unidas. En el documento de trabajo presentado por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana (A/AC.182/L.48) figuran numerosas consideraciones prácticas relativas a la carrera de armamentos y al desarme, a la seguridad económica mundial, la cooperación en materia cultural y humanitaria, etc. Del informe del Comité Especial se desprende que se han logrado considerables progresos en la elaboración de un proyecto de declaración sobre la prevención y la eliminación por las Naciones Unidas de controversias, situaciones que puedan causar fricción internacional o producir una controversia y cuestiones que puedan poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad, sobre la base del documento de trabajo A/AC.182/L.38/Rev.3. Se han sentado las bases para que sea posible concluir la elaboración de esa declaración en el próximo período de sesiones del Comité Especial.

9. La delegación de Ucrania valora positivamente la labor realizada por el Comité sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados, y estima que es esencial que se utilicen ampliamente todos los medios pacíficos previstos en la Carta para el arreglo de controversias. Son interesantes las ideas que figuran en el documento presentado por Rumania (A/AC.182/L.52/Rev.1). Es necesario seguir buscando las posibilidades de llegar a un acuerdo sobre los aspectos concretos de esa propuesta. Ucrania estima también que es útil la preparación de un manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y acoge con satisfacción las manifestaciones de la Secretaría en el sentido de que pronto presentará varias secciones de ese manual al Grupo Consultivo.

10. En cuanto a la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, Ucrania comparte la opinión de muchas delegaciones sobre la importancia de esta cuestión y sobre la necesidad de proseguir la labor de preparar recomendaciones en esta esfera. Es menester que sigan examinándose con espíritu

(Sr. Stepanov, RSS de Ucrania)

constructivo las diversas propuestas destinadas a lograr una utilización más amplia de los órganos de las Naciones Unidas, a que se utilice el método del consenso, a fortalecer el peso político de las resoluciones, a asegurar la aplicación de los fallos de la Corte Internacional de Justicia, etc. Esa labor debe orientarse hacia la búsqueda de medios realistas para aumentar la eficacia de las Naciones Unidas y su papel en el establecimiento de garantías duraderas de paz y en la solución de otros problemas mundiales de nuestra época.

11. El Sr. GOROG (Hungría) dice que, desde el comienzo, la delegación húngara ha atribuido gran importancia a la labor del Comité Especial y continúa decidida a prestar su colaboración a fin de que logre resultados tangibles. Estima que, como lo ha afirmado en otras ocasiones, las propuestas que se formulen deben estar destinadas exclusivamente a fortalecer el papel de la Organización y de ningún modo deben suponer una interpretación extensiva de la Carta ni alterar el delicado equilibrio de las competencias asignadas a los órganos principales.

12. Hungría se une a las delegaciones que conceden gran importancia a la elaboración del manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, que representaría una contribución técnica al mejoramiento del principio del arreglo pacífico de controversias, y espera que esta compleja y exigente labor se realice con carácter prioritario, de modo que puedan lograrse aún más progresos en el próximo período de sesiones.

13. En cuanto a la propuesta contenida en el documento de trabajo sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas, presentado al Comité Especial por Rumania en una versión revisada (A/AC.182/L.52/Rev.1), la delegación de Hungría reitera sus graves reservas sobre esa propuesta y, por lo tanto, mantiene la posición negativa expresada con anterioridad. La comisión propuesta es un nuevo órgano y no simplemente un procedimiento, y no concuerda con las disposiciones de la Carta, especialmente en lo que se refiere a las funciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Secretario General. La delegación de Hungría sigue estimando que el principal obstáculo que entorpece el arreglo pacífico de las controversias es la falta de la voluntad política necesaria y no la falta de un mecanismo apropiado. Comparte las observaciones contenidas en el párrafo 17 del informe del Comité Especial (A/42/33), en las que se cuestiona el vínculo real entre la comisión propuesta y el sistema de las Naciones Unidas, la autoridad encargada de designar los miembros de la comisión y el tipo de financiación prevista.

14. En relación con la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, la delegación de Hungría comparte la opinión de que esa tarea debe llevarse a cabo en estricta conformidad con la Carta y teniendo en cuenta plenamente los intereses de los Estados Miembros. Espera que el documento de trabajo revisado (A/AC.182/L.43/Rev.1) pueda servir como base para lograr un acuerdo en el próximo período de sesiones del Comité Especial.

15. Refiriéndose a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el orador observa con satisfacción que el Comité Especial, habiendo aprobado provisionalmente la mayor parte del documento de trabajo A/AC.182/L.38/Rev.3, ha realizado progresos considerables hacia la culminación

/...

(Sr. Gorog, Hungría)

de su mandato. También resulta promisorio que las opiniones expresadas por varias delegaciones reflejen puntos de convergencia entre el documento mencionado y el documento A/AC.182/L.48. La delegación de Hungría estima que existen las condiciones adecuadas para elaborar un documento de transacción sobre la cuestión, basado en los dos documentos de trabajo mencionados. Los resultados favorables alcanzados en el mejoramiento de la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales deben servir como ejemplo de un nuevo espíritu de cooperación, que puede extenderse también a otras esferas. Asimismo puede servir de inspiración el notable aumento de la cooperación entre los miembros del Consejo de Seguridad, en especial entre sus miembros permanentes. La delegación de Hungría está firmemente convencida de que la labor del Comité Especial resultará pronto satisfactoria para todos, y se compromete a prestar su asistencia al Comité para lograr sus objetivos.

16. El Sr. DJORDJEVIĆ (Yugoslavia) dice que el debate general de la Asamblea General, recientemente concluido, permite creer que se ha iniciado un proceso de diálogo y negociación y de búsqueda de soluciones al deterioro de la situación internacional. Se perciben mayores posibilidades de que los órganos de las Naciones Unidas cumplan su función en forma eficaz de conformidad con la Carta.

17. Por lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial, tras examinar durante cierto número de años los documentos de trabajo presentados por Bélgica, España, Italia, el Japón, Nueva Zelanda, y la República Federal de Alemania (A/AC.182/L.38/Rev.3) y por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana (A/AC.182/L.48), elaboró en su período de sesiones del presente año el marco del futuro consenso en torno al documento conjunto sobre las actividades preventivas de los órganos de las Naciones Unidas en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es evidente que el futuro documento deberá hacer referencia no solamente a la función preventiva de los órganos de las Naciones Unidas, sino también al comportamiento de los Estados. Es lamentable que, a pesar de los esfuerzos de la mayoría de las delegaciones, no se haya llegado a un acuerdo ni se haya podido aprobar un documento de trabajo conjunto. Es de esperar que el documento se complete en el próximo período de sesiones del Comité Especial.

18. En cuanto al arreglo pacífico de controversias entre Estados, es importante completar prontamente la labor relativa al proyecto de manual sobre ese tema. El examen de la propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas ha entrado en una nueva fase, que permite hablar de su formulación final. Es de esperar que, sobre la base del progreso ya alcanzado, la labor se complete en fecha muy próxima.

19. Por lo que se refiere a la racionalización de los procedimientos, el Comité Especial debe continuar considerando las propuestas que se le han presentado, teniendo en cuenta todo lo ya alcanzado en esta esfera en otros órganos, a fin de evitar la repetición de la labor y aportar una contribución auténtica.

20. Como miembro del Comité Especial, Yugoslavia ha apoyado todas sus actividades, particularmente las referentes al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La labor de fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas es

/...

(Sr. Djordjević, Yugoslavia)

un proceso que requiere paciencia y responsabilidad considerables, juntamente con los esfuerzos de todos los países, particularmente los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Debe procederse con confianza en la Carta de las Naciones Unidas. La contribución del Comité Especial debe considerarse no sólo por los resultados de su labor, sino también por la influencia que las ideas y propuestas examinadas originalmente en el Comité ejercen en las actividades de los órganos principales de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios.

21. La comunidad internacional necesita más que nunca unas Naciones Unidas fuertes y eficaces y, con ese propósito, la delegación de Yugoslavia está dispuesta a participar en las consultas sobre todas las cuestiones importantes relacionadas con la labor futura del Comité Especial.

22. El Sr. DA COSTA (Angola) dice que la ausencia de solución de los conflictos por medios pacíficos no se debe a la falta de procedimientos, sino a la falta de voluntad política. La racionalización de los procedimientos existentes en las Naciones Unidas ha sido objeto de examen en diversos foros de las Naciones Unidas y en otros organismos. Tras más de 40 años de existencia, las Naciones Unidas siguen siendo un instrumento indispensable para el fomento y el mantenimiento de la paz internacional. El fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas debe formar parte integrante del proceso de establecimiento de un sistema general de seguridad internacional.

23. En el mensaje que dirigió al Secretario General de las Naciones Unidas el 11 de enero de 1986, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética se manifestó a favor del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas, la más amplia utilización de los medios de arreglo pacífico de las controversias establecidos en la Carta, el aumento de la capacidad del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y el recurso a los esfuerzos de mediación del Secretario General. Las Naciones Unidas deben contribuir más eficazmente al fortalecimiento de la distensión, la contención de la carrera de armamentos y la creación de un clima de seguridad y cooperación, asegurando también la participación de todos los Estados en la solución de los problemas internacionales de conformidad con el principio de universalidad de las Naciones Unidas.

24. La República Popular de Angola es fiel a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales y la Declaración Política de la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en septiembre de 1986.

25. En flagrante violación de los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, el régimen minoritario racista y fascista de Sudáfrica continúa cometiendo actos de agresión y de subversión contra los pueblos de los Estados independientes del Africa meridional, a saber, Angola, Botswana, Lesotho, Mozambique, Zambia y Zimbabwe, y continúa ocupando una parte del territorio de Angola, en violación de su soberanía nacional, independencia e

(Sr. Da Costa, Angola)

integridad territorial. Algunos países occidentales e Israel siguen colaborando con el régimen minoritario racista de Sudáfrica en las esferas militar y nuclear, y algunos de esos países, mediante el uso del veto, se oponen invariablemente a los esfuerzos hechos en el Consejo de Seguridad para hacer frente al problema planteado por el régimen racista de Sudáfrica. A lo largo de los años, Angola ha presentado varias propuestas realistas que, de haberse aceptado, habrían aportado la paz a los pueblos del Africa meridional hace largo tiempo.

26. Angola se reunió de nuevo recientemente con la delegación de los Estados Unidos y reafirmó su última propuesta, que, como ha dicho el Sr. José Eduardo Dos Santos, Presidente de Angola, lejos de representar un retroceso en la postura de Angola o una balcanización del país, refleja la verdadera aspiración popular de paz sin concesiones. El único modo de establecer la paz en el Africa meridional, y en la parte meridional de Angola en particular, es acatar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad referente a la independencia de Namibia. Desafortunadamente, parece que el régimen racista minoritario de Sudáfrica es más fuerte que las Naciones Unidas.

27. El Sr. BOUABID (Túnez) agradece al Secretario General Adjunto y Asesor Jurídico las consultas oficiosas organizadas antes del período de sesiones del Comité Especial, de conformidad con una propuesta hecha por la delegación de Túnez durante el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, reflejada en la resolución 41/83. Las consultas tienen por fin resolver las cuestiones de organización de los trabajos, particularmente la composición de la Mesa del Comité Especial, para que el Comité pueda dedicar todo su tiempo al examen de las cuestiones sustantivas. Las consultas han sido sumamente útiles, como señaló en su declaración de introducción el Presidente del Comité. Los coautores del documento A/AC.182/L.43/Rev.2, sobre la racionalización de los procedimientos existentes en las Naciones Unidas, incorporaron también esa idea al párrafo 10 de su documento.

28. La idea debe conservarse para futuros períodos de sesiones y debe quedar reflejada en las resoluciones cuya aprobación recomiende la Comisión a la Asamblea General, particularmente, la resolución referente al informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios y la relativa al informe del Comité Especial de la Carta.

29. El Comité Especial celebró en 1987 un período de sesiones caracterizado por la calidad de las aportaciones y la ausencia de resultados. La delegación de Túnez ha expuesto ya en la Comisión su postura con respecto al arreglo pacífico de las controversias internacionales y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, pero desea hacer algunas observaciones sobre los trabajos futuros del Comité Especial.

30. Por lo que se refiere a la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados, y en primer lugar a los trabajos relativos a la elaboración del proyecto de manual encomendados a la Secretaría, la delegación de Túnez ha tomado nota del contenido del párrafo 6 del informe del Secretario General (A/AC.182/L.51), con arreglo al cual las secciones relativas a la investigación,

(Sr. Bouabid, Túnez)

la mediación y la conciliación deberán presentarse al Grupo Consultivo antes de fines del año en curso. La delegación de Túnez aportará su contribución en la próxima reunión y espera que, a pesar de la limitación de los recursos de que dispone la Secretaría, se conceda a esa labor la prioridad necesaria para dar término a la misma lo antes posible.

31. Conviene subrayar la importancia de la observación contenida en el párrafo 13 del informe del Comité Especial (A/42/33), con arreglo a la cual se invita a la Secretaría a aprovechar la oportunidad de la próxima reunión del Grupo Consultivo para presentar las versiones revisadas de las partes del manual que ya se examinaron en la reunión de abril de 1986.

32. La propuesta contenida en el documento de trabajo sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas, presentado por Rumania, ha sido objeto de un examen detenido. La riqueza del debate permitió al autor de la propuesta presentar una versión revisada del documento. Se ha realizado ya un trabajo enorme, y se han introducido numerosas mejoras. Quedan por resolver algunos problemas referentes a las modalidades de creación de la nueva estructura. Las dificultades mencionadas en el párrafo 17 del informe del Comité Especial son auténticas, pero no serán insuperables. Es, pues, de esperar que el Comité Especial termine el examen de la propuesta rumana en su próximo período de sesiones. Los resultados alcanzados deberán someterse a la Asamblea General.

33. Las mismas conclusiones se aplican a la labor realizada por el Comité Especial desde 1984 en relación con el documento presentado por Bélgica, España, Italia, el Japón, Nueva Zelanda y la República Federal de Alemania (A/AC.182/L.38/Rev.3), referente a la acción preventiva que deben realizar las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En el último período de sesiones, el Grupo de Trabajo aprobó, con carácter provisional, un número considerable de párrafos del futuro documento. Es de esperar que, en su próximo período de sesiones, el Comité termine los trabajos relativos a esta cuestión sobre la base de un documento en que se consolide el contenido del documento A/AC.182/L.38/Rev.3 y las propuestas que figuran en los párrafos 46 y 102 del informe del Comité Especial. Es hora ya de que el Comité Especial de la Carta otorgue la prioridad que merece a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos, a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y, particularmente, el del Consejo de Seguridad.

34. El Sr. ALI (Yemen Democrático) dice que, si bien la República Democrática Popular del Yemen no es miembro del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, participa en sus deliberaciones en calidad de observador y desea formular algunas observaciones con respecto al informe del Comité (A/42/33). En primer lugar, con respecto al arreglo pacífico de controversias entre Estados, recuerda que uno de los principios más importantes de las Naciones Unidas, plasmado en el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta, es el compromiso de los Estados de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos. En ese texto se prohíben los métodos no pacíficos de solución de conflictos, incluidos el llamado derecho de represalia, el

/...

(Sr. Ali, Yemen Democrático)

derecho de bloqueo, etc., que requieren el uso de la fuerza militar. En el párrafo 1 del Artículo 33 de la Carta, se definen los medios pacíficos de arreglo de controversias, como la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje. Cuando esos métodos resultan ineficaces, en el segundo párrafo del mismo Artículo se encomienda al Consejo de Seguridad la responsabilidad de instar a las partes a que arreglen sus controversias. En el Capítulo VII de la Carta se faculta al Consejo de Seguridad a adoptar medidas colectivas para impedir la agresión o detenerla. Sin embargo, lo que se observa en la práctica es lo contrario. Lamentablemente, hoy en día muchos conflictos siguen sin solución porque, por un lado, las partes hacen caso omiso de ese principio y, por otro, el Consejo de Seguridad no ejerce las facultades que le fueron confiadas en la Carta.

35. El Yemen Democrático ve con satisfacción la propuesta revisada de Rumania (A/AC.182/L.52/Rev.1), que toma en cuenta las observaciones de las delegaciones y contribuirá al arreglo pacífico de controversias entre Estados, y atribuye gran importancia al proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, preparado por la Secretaría. En opinión del orador, en la Carta ya están previstos los mecanismos pertinentes para hacer frente a esta cuestión, ya sea por intermedio del Consejo de Seguridad, la Asamblea General o las iniciativas del Secretario General; por lo tanto, lo importante ahora no es que se formulen nuevas recomendaciones sino que los Estados demuestren voluntad política y actúen de acuerdo con los compromisos asumidos.

36. Con respecto a la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, el Yemen Democrático cree que esta cuestión merece especial atención, ya que puede surtir un efecto positivo en la labor de la Organización. Sin embargo, la racionalización de los procedimientos establecidos no debe limitarse a uno sólo de los numerosos órganos de las Naciones Unidas, ni debe enfocarse desde el punto de vista de los posibles logros políticos, ya que ello podría constituir una violación de principios de la Carta, como el de la igualdad entre los Estados Miembros, o del funcionamiento democrático de la Organización. Con respecto al párrafo 1 del documento de trabajo sobre la racionalización de los procedimientos (A/AC.182/L.43/Rev.2), el Yemen Democrático considera que el consenso es un objetivo que se aspira a alcanzar en todos los casos; sin embargo, no debe constituir virtualmente un poder de veto en las manos de unos pocos. Una minoría que dispusiera de tal poder de veto podría paralizar a la mayoría e impedirle adoptar decisiones. A juicio del orador, este documento requiere un mayor examen para ajustarlo a los principios establecidos en la Carta.

37. Con respecto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es preciso fortalecer este principio definido en la Carta de las Naciones Unidas en vista de la constante utilización de la fuerza o de la amenaza de uso de la fuerza, los numerosos centros de tensión que existen en el mundo, la carrera de armamentos nucleares y el rechazo de las resoluciones de la comunidad internacional por las Potencias racistas y colonialistas, todo lo cual constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El proyecto de declaración sobre la prevención y la eliminación por las Naciones Unidas de controversias, situaciones que puedan causar fricción internacional o producir una controversia y cuestiones que puedan poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad (A/AC.182/L.38/Rev.3), representa

(Sr. Ali, Yemen Democrático)

una iniciativa positiva. Sin embargo, el Yemen Democrático cree que, antes de aprobar tal declaración, habría que determinar si todas las partes están dispuestas a respetar y aplicar las decisiones de las Naciones Unidas.

38. La delegación del Yemen Democrático apoya la propuesta presentada por la delegación de China (A/AC.182/L.54), que figura en el párrafo 102 del informe del Comité Especial (A/42/33), y considera que debe tenerse en cuenta cuando se redacte la declaración en su forma definitiva. Además, ve con satisfacción la propuesta constructiva presentada por la Unión Soviética, que apunta a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y a mejorar las relaciones internacionales.

39. Por otra parte, la delegación del Yemen Democrático considera que debe prorrogarse el mandato del Comité Especial.

40. El Sr. KOZUBEK (Checoslovaquia) atribuye gran importancia a los esfuerzos dirigidos a aumentar la eficacia de las Naciones Unidas. Las soluciones a los problemas del mundo actual y a los nuevos problemas que surjan deben buscarse de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en el marco de la Organización. La iniciativa de los Estados socialistas de establecer un sistema amplio de paz y seguridad internacionales cumple esos requisitos. La delegación de Checoslovaquia considera que en la era nuclear y espacial, en que las perspectivas de todas las naciones están estrechamente vinculadas entre sí, el multilateralismo debe desempeñar un papel más importante que el que ha tenido hasta ahora. Checoslovaquia cifra sus esperanzas en las Naciones Unidas y cree que el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización puede desempeñar una función importante para poner en movimiento el potencial de acción aún latente de las Naciones Unidas.

41. A la delegación de Checoslovaquia le complace el espíritu constructivo que predominó en el Comité Especial durante el examen del tema del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que fue facilitado por el hecho de que los patrocinadores del documento A/AC.182/L.38/Rev.3 reconocieron, en la última versión revisada, que el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención de las controversias internacionales no puede limitarse únicamente a la cuestión del mejoramiento de los procedimientos internos de la Organización, con independencia del comportamiento de los Estados. De esa manera, se avanzó en la búsqueda de un acuerdo generalmente aceptable en torno al tema. Durante el debate del documento, se presentaron e incorporaron una serie de observaciones e ideas que permitieron mejorar aún más el texto y armonizarlo con las normas pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. De esa manera, se llegó a un acuerdo preliminar sobre la mayoría de las disposiciones del documento A/AC.182/L.38/Rev.3. En opinión de la delegación de Checoslovaquia, todo indica que el examen de las restantes disposiciones, así como de las demás propuestas presentadas sobre ese tema, se llevará a cabo con éxito. Recuerda especialmente las propuestas de la Unión Soviética y de Checoslovaquia con miras a fortalecer el papel de los Estados en la prevención de controversias, así como la propuesta de China (A/AC.182/L.54), que debería incluirse en la última parte del documento definitivo. La mayoría de las delegaciones reconocieron la utilidad de esas propuestas, y los patrocinadores del documento A/AC.182/L.38/Rev.3 manifestaron estar dispuestos a negociar al

(Sr. Kozubek, Checoslovaquia)

respecto. Sin embargo, por falta de voluntad de otras delegaciones, el Comité no comenzó a examinarlas en el último período de sesiones. Asimismo, el examen del documento A/AC.182/L.48, presentado por la República Democrática Alemana, Polonia y Checoslovaquia, alentó a la delegación de Checoslovaquia a destacar las ideas contenidas en el documento que se relacionen más estrechamente con la cuestión de la prevención de conflictos. El orador cree firmemente que el Comité Especial podrá terminar en su próximo período de sesiones el examen de esta cuestión sobre la base de las disposiciones sobre las que ha habido un acuerdo preliminar y las propuestas antes mencionadas, que deberían unirse en un texto consolidado, a fin de presentar los resultados a la Asamblea General.

42. El representante de Checoslovaquia señala que el espíritu constructivo que prevaleció en el último período de sesiones del Comité Especial quedó demostrado también con la nueva propuesta revisada de Rumania sobre la creación de una comisión de buenos oficios, mediación y conciliación (A/AC.182/L.52/Rev.1). La delegación de Rumania demostró estar dispuesta a avenirse a las observaciones formuladas durante el último período de sesiones del Comité Especial, lo que confirma las esperanzas de la delegación de Checoslovaquia de que con buena voluntad se llegue a una solución satisfactoria de esta cuestión.

43. Con respecto a la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados, la delegación de Checoslovaquia es partidaria de que se acelere la preparación del manual, tarea que corresponde a la Secretaría de las Naciones Unidas.

44. A juicio de la delegación de Checoslovaquia, la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, examinada sobre la base del documento de trabajo A/AC.182/L.43/Rev.1, presentado por Francia y el Reino Unido, es también un tema útil en la labor del Comité Especial. Checoslovaquia ve con satisfacción los progresos realizados en torno a ese tema del programa en el último período de sesiones y cree que el Comité Especial debería seguir prestando la debida atención a esa cuestión.

45. La delegación de Checoslovaquia escuchó con gran interés las declaraciones formuladas en la Sexta Comisión por el Sr. Vladimir Petrovsky, Ministro interino de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética. En opinión del orador, las propuestas del Sr. Petrovsky, así como las ideas del Sr. Mijail Gorbachev, publicadas en su artículo de 17 de septiembre de 1987, tienen que ver con las actividades del Comité Especial y contribuirán significativamente a orientar al Comité Especial en la solución de los problemas más graves relativos al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en las actuales relaciones internacionales.

46. El Sr. HOPPE (República Democrática Alemana) dice que acontecimientos recientes, como el acuerdo en principio entre la Unión Soviética y los Estados Unidos para la concertación de un tratado sobre la eliminación de los misiles nucleares de mediano y corto alcance, han hecho nacer la esperanza de que mejore la situación internacional. Todos los Estados deben redoblar sus esfuerzos, tanto a nivel regional como mundial, para aprovechar las nuevas posibilidades de solucionar los problemas urgentes de la convivencia internacional. En vista de la

(Sr. Hoppe, República
Democrática Alemana)

creciente interdependencia de los Estados y la complejidad de los problemas actuales, las organizaciones e instrumentos internacionales existentes constituyen un camino insustituible para intensificar el diálogo y la cooperación pacífica con miras a salvaguardar la paz y establecer una seguridad amplia, en condiciones de igualdad para todos los Estados. En ese ámbito, destacan las Naciones Unidas, que son el instrumento universal más amplio para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

47. El orador señala que, en la actual era nuclear y espacial, hay una necesidad urgente de fortalecer en particular la función de salvaguardia de la paz establecida en la Carta de las Naciones Unidas. La iniciativa presentada por los Estados socialistas en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, de establecer un sistema amplio de paz y seguridad internacional, contempla esa necesidad. Para poner en práctica esa propuesta, sería imprescindible reforzar las facultades y aumentar la eficacia de los órganos principales de la Organización, en especial el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y fortalecer el papel del Secretario General en lo relativo a la solución de cuestiones cruciales del momento actual. Cabe esperar entonces que el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, de acuerdo con las prioridades establecidas en su mandato, dé un impulso eficaz a las Naciones Unidas en materia de seguridad internacional, prevención y arreglo pacífico de controversias y situaciones de tensión, y solución de otros problemas mundiales.

48. Los resultados logrados en el 12° período de sesiones del Comité Especial indican que se han realizado progresos considerables. Si bien persistieron algunas diferencias de opinión, el período de sesiones transcurrió en un clima constructivo, en el que prevaleció el esfuerzo de todos por lograr soluciones generalmente aceptables a las cuestiones en estudio. A raíz del debate sobre el tema del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se puso de relieve la necesidad de examinar todos los aspectos del mantenimiento de la paz de manera amplia y compleja. Una contribución importante en tal sentido fue el documento de trabajo A/AC.182/L.48, presentado por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana. En general, ha quedado confirmado que el comportamiento y el papel de los Estados en cuanto al mantenimiento de la paz y, en particular, su voluntad de ajustarse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas son elementos decisivos, no sólo para el arreglo pacífico de controversias, sino también para fortalecer el papel de la Organización y aumentar su eficacia. Agrega el orador que, al examinar el documento de trabajo revisado presentado por Bélgica, España, Italia, el Japón, Nueva Zelanda y la República Federal de Alemania (A/AC.182/L.38/Rev.3), varios Estados señalaron la necesidad de tener en cuenta la responsabilidad especial de los Estados en cuanto a la prevención de controversias. El debate sobre ese documento de trabajo permitió realizar importantes progresos. A juicio de la República Democrática Alemana, se han creado así las condiciones para que se prepare en el futuro próximo un documento aceptable para todas las partes, que tome en cuenta todas las propuestas presentadas o que se presenten en relación con el papel de los Estados y los órganos de las Naciones Unidas en la prevención de controversias.

(Sr. Hoppe, República
Democrática Alemana)

49. Con respecto al tema del arreglo pacífico de controversias, la República Democrática Alemana ve con satisfacción la revisión del documento A/AC.182/L.52, realizada por la delegación de Rumania como consecuencia de las deliberaciones del Comité, y considera que la versión revisada (A/AC.182/L.52/Rev.1) es mucho mejor que el texto anterior. En el próximo período de sesiones del Comité Especial, la República Democrática Alemana participará activamente en la labor de conclusión de dicho documento, así como del documento A/AC.182/L.43/Rev.2, presentado por Francia y el Reino Unido, relativo a la racionalización de los procedimientos existentes de las Naciones Unidas. Como cuestión de principio, la República Democrática Alemana atribuye gran importancia a todas las propuestas encaminadas a aumentar la eficacia de las Naciones Unidas y sus órganos, y apoyará todas las que estén de acuerdo con la Carta y permitan mejorar la labor de los órganos de las Naciones Unidas y contribuyan así a aumentar la eficacia de la Organización.

50. El Sr. SELVA GUTIERREZ (Nicaragua) expresa la satisfacción de su delegación por el progreso de los trabajos de elaboración de un manual sobre el arreglo pacífico de controversias, cuya pronta edición en todos los idiomas oficiales considera de gran importancia. Apoya igualmente la propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación y conciliación en las Naciones Unidas, contenida en el documento A/AC.182/L.52/Rev.1.

51. El principio de arreglo pacífico de controversias es uno de los pilares fundamentales de la Carta y está ligado a otros principios que constituyen la piedra angular del ordenamiento internacional. El Gobierno de Nicaragua enfrenta desde hace casi siete años una agresión de graves proporciones de una Potencia nuclear, que se ha constituido en el flagelo de los pueblos de América Latina y el tercer mundo, y cuya política representa una amenaza para todos los pequeños pueblos y países que luchan por su independencia y su soberanía. Para solventar esa situación, Nicaragua ha recurrido al diálogo bilateral y a los procedimientos enumerados en el Artículo 33 de la Carta. La Corte Internacional de Justicia condenó en junio de 1986 al Gobierno de los Estados Unidos por sus acciones militares y paramilitares en y contra Nicaragua, en una sentencia que es modelo de sabiduría jurídica, de objetividad y de justicia. Si la decisión de la Corte no se respeta, cabe preguntarse qué será del orden jurídico internacional.

52. El orador afirma que Nicaragua ha hecho cuanto esfuerzo ha sido posible para garantizar el éxito de la gestión pacificadora de los países del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, ha sido en dos ocasiones el único país dispuesto a firmar las versiones del Acta de Paz, y ha formulado innumerables propuestas y llamamientos para el diálogo bilateral iniciado en Manzanillo por los buenos oficios de México e interrumpido sin razón por el Gobierno de los Estados Unidos.

53. Nicaragua no renuncia al arreglo pacífico de las controversias. Por esa razón, su Gobierno firmó en Guatemala el acuerdo denominado "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica", para cuyo cumplimiento es de vital importancia el respeto y la cooperación de los países con intereses en el área. El Presidente de Nicaragua, por su parte, ha invitado de nuevo al Gobierno de los Estados Unidos a iniciar un diálogo incondicional para solucionar los problemas de seguridad.

(Sr. Selva Gutiérrez, Nicaragua)

54. En lo que toca a la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, la delegación de Nicaragua duda de la conveniencia de proseguir en el marco del Comité Especial una actividad que se está realizando adecuadamente en otros órganos, y comparte la preocupación expuesta en el párrafo 8 del documento de trabajo A/AC.182/L.43/Rev.2.

55. Por lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la delegación de Nicaragua acoge con satisfacción la referencia a la responsabilidad fundamental de los Estados en la prevención y eliminación de controversias de conformidad con sus obligaciones con arreglo a la Carta. Observa igualmente que ha habido poco avance, debido a la falta de voluntad política de algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en los trabajos sobre la función preventiva de las Naciones Unidas. Especial atención merece el papel que puede y debe desempeñar el Secretario General en materia de prevención y arreglo pacífico de controversias.

56. La realidad demuestra que han surgido una serie de focos de tensión que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales, y las Naciones Unidas no han conseguido solucionar esos conflictos. En ese sentido, debe aprovecharse la experiencia acumulada por la Organización en materia de operaciones de observación y mantenimiento de la paz, así como reactivarse urgentemente el multilateralismo como única vía en la búsqueda de soluciones negociadas.

57. La delegación de Nicaragua lamenta que ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas violen reiteradamente los propósitos y principios de la Carta y hagan caso omiso de las resoluciones de los órganos del sistema. El abuso del derecho de veto en el Consejo de Seguridad debe terminar. Es también urgente poner en práctica el Capítulo VII de la Carta en los casos de incumplimiento flagrante de sus resoluciones, como es el caso de la Sudáfrica del apartheid.

58. Para terminar, la delegación de Nicaragua expresa su confianza en que el imperio del derecho triunfe tarde o temprano ante el uso de la fuerza, garantizando el derecho a la libre determinación de los pueblos que luchan por su dignidad, soberanía e independencia.

59. El Sr. MAPANGO ma KEMISHAGA (Zaire) dice que el informe que la Comisión tiene ante sí (A/42/33) reviste para su país una importancia trascendental. Las tres cuestiones objeto de dicho informe son elementos esenciales adecuados para aumentar no sólo la eficacia de la Organización, sino también la confianza de los Estados en ella. Todo depende de la buena voluntad política de los Estados.

60. En lo tocante al arreglo pacífico de controversias, la delegación del Zaire constata con perplejidad la proliferación en los últimos años de textos sobre el mismo tema, proliferación que amenaza con culminar en una situación nueva, caracterizada por la inexistencia de documentos o reglas absolutas, con el consiguiente vacío jurídico. Por tanto, el Comité Especial, en lugar de hacer hincapié en nuevos mecanismos de arreglo pacífico de controversias, debería reconsiderar, en la medida de lo posible, las reglas y mecanismos para la adopción

(Sr. Mapango ma Kemishaga, Zaire)

de decisiones en el marco de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Por esa razón, la delegación del Zaire se suma a las que abogan por la celebración de consultas encaminadas a reconsiderar en su conjunto el mandato del Comité Especial.

61. La delegación del Zaire reconoce la importancia que puede tener un manual que contribuya en la práctica a fortalecer el principio del arreglo pacífico de controversias, y se referirá de nuevo a esta cuestión cuando la labor de la Secretaría esté más avanzada. También podría aceptar, con ciertas modificaciones en su redacción, la propuesta presentada por Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas.

62. Por lo que se refiere a la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, la delegación del Zaire considera difícilmente aceptable el primer párrafo de la versión que figura en el párrafo 34 del informe. Una aplicación generalizada de la regla de la aprobación por consenso no es sino un mal disfraz del sistema de veto, que a la larga hará fracasar la regla de la mayoría, abriendo camino a la inobservancia de las disposiciones pertinentes de la Carta, especialmente el párrafo 2 del artículo 18. Si hoy en día, debido a la oposición de un Estado o de un pequeño grupo de Estados, la situación en una región determinada sigue deteriorándose, cabe preguntarse finalmente quién adoptará las decisiones en las Naciones Unidas. El denominado equilibrio de poderes de los órganos de las Naciones Unidas no sólo es contrario a la regla de la mayoría, sino que tiende a sustituirla. Por consiguiente, la delegación del Zaire no está dispuesta a apoyar una disposición de esa naturaleza, que no significa sino una transposición del veto a la Asamblea General y es contraria al principio de universalidad y a los intereses superiores de la comunidad internacional.

63. En lo tocante al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, cuestión hacia la que deberían orientarse con preferencia los trabajos del Comité, la delegación del Zaire apoya con carácter general el párrafo 106 del informe y señala que la propuesta presentada en el documento A/AC.182/L.48 satisface sus expectativas. La delegación del Zaire desea la democratización del sistema de adopción de decisiones, para evitar situaciones en las que se sea simultáneamente juez y parte. Denuncia igualmente la tendencia desviacionista en el marco del Comité, encaminada a privar de contenido a su mandato. Aprueba el párrafo 108 del informe del Comité, que le invita a reflexionar sobre la situación internacional actual. Apoya igualmente la propuesta que figura en el documento A/AC.182/L.54.

64. Por último, y en la medida en que todas esas propuestas, inclusive la tercera versión revisada del documento de trabajo A/AC.182/L.38/Rev.3 convergen hacia un mismo fin, la delegación del Zaire sugiere que el Comité Especial proceda en su próximo período de sesiones a su análisis comparativo, y a ese efecto se pronuncia en favor de la renovación del mandato del Comité.

65. El Sr. MADI (Egipto) expresa su satisfacción porque el Comité Especial de la Carta haya celebrado un período de sesiones de gran importancia, en el que se ha puesto de manifiesto la voluntad de todas las delegaciones de llegar a un acuerdo sobre el aspecto más importante de la labor del Comité, de conformidad con lo establecido en la resolución 41/83 de la Asamblea General.

(Sr. Madi, Egipto)

66. La delegación de Egipto está satisfecha por los progresos realizados en los trabajos sobre la función de prevención de las Naciones Unidas. Las deliberaciones sobre el documento A/AC.182/L.38/Rev.3 han permitido la elaboración de diversos párrafos y su aprobación provisional, circunstancia que facilitará la labor del año próximo del Comité, sobre la base de un documento consolidado donde se incluyan las propuestas recogidas en ese documento y en los párrafos 46 y 102 del informe.

67. En lo tocante al arreglo pacífico de controversias, la delegación de Egipto agradece a la Secretaría los esfuerzos para elaborar un manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados. Aunque no se le ocultan las dificultades con que se tropieza, la delegación de Egipto considera que hay que asignar prioridad a la conclusión del manual.

68. Refiriéndose a la propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas, el orador toma nota del trabajo que ha culminado en la presentación del documento A/AC.182/L.52/Rev.1, pero considera que dicho documento, pese a tener en cuenta propuestas anteriores, deja sin aclarar muchos puntos importantes, como son los aspectos jurídicos del proceso de creación de la comisión, la relación real entre la comisión y los órganos de las Naciones Unidas, la elección de sus miembros, donde se confunden personas y Estados, la celebración de reuniones fuera de la Sede de las Naciones Unidas y, por último, la financiación.

69. Por lo que se refiere a la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, la delegación de Egipto, aún considerando que el tema tiene gran importancia, estima que el Comité Especial no es el foro adecuado para su estudio, pues hay en las Naciones Unidas otros foros mejor dotados y con mandatos específicos.

70. La delegación de Egipto ha escuchado atentamente a otras delegaciones y está convencida de que la inmensa mayoría apoya la conclusión en el próximo período de sesiones del Comité, si es posible por consenso, del principal tema objeto de sus deliberaciones, la función de prevención de conflictos de las Naciones Unidas. A ese respecto, el orador hace hincapié en la necesidad de aprovechar el impulso alcanzado con ocasión de los debates, y subraya que todos los Estados están dispuestos a aprobar un proyecto elaborado por el Comité. Para ello, es importante celebrar consultas oficiosas sobre la base de un texto consolidado. Convendría asimismo iniciar en breve plazo conversaciones y negociaciones sobre el futuro mandato del Comité en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, esfera en la que Egipto está dispuesto a colaborar.

71. El Sr. LOULICHKI (Marruecos), refiriéndose a la propuesta contenida en el documento de trabajo sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas (A/AC.182/L.52/Rev.1), estima que esa comisión está definida en el párrafo 1 del documento como un "procedimiento" a disposición de los Estados y de los órganos competentes de la Organización. Ese procedimiento da lugar a la creación de un "órgano" especial para cada situación; por lo tanto, la ambigüedad persiste.

(Sr. Loulichki, Marruecos)

72. Por otra parte, la redacción actual de los párrafos 14 y 15 del documento parecen sugerir que, si bien las actuaciones de la comisión serían confidenciales, el resultado de esas actuaciones no lo sería necesariamente. En efecto, el párrafo 15 del documento establece que "una vez concluidas sus actividades, la comisión preparará su informe y lo pondrá en conocimiento de los Estados partes en la controversia y del órgano correspondiente de las Naciones Unidas", pero también que "los Estados partes en la controversia decidirán si se ha de publicar un informe". Al prever la comunicación automática a los órganos correspondientes de las Naciones Unidas, el párrafo 15 no tiene debidamente en cuenta la diferencia de las situaciones previstas en el párrafo 2 y, en particular, el caso en que la comisión se establezca exclusivamente sobre la base de un acuerdo celebrado entre los Estados partes en una controversia. Por lo tanto, la delegación de Marruecos estima que es necesario añadir en el párrafo 15 las palabras "en su caso" antes de las palabras "del órgano correspondiente de las Naciones Unidas". Sin perjuicio de lo expuesto, aprecia los esfuerzos que continúa desplegando la delegación de Rumania para superar las ambigüedades que presentan algunos aspectos de su propuesta.

73. Refiriéndose al arreglo pacífico de controversias entre Estados, el orador reitera su apoyo a la elaboración del proyecto de manual sobre esta cuestión y espera que se pongan a disposición de la Secretaría los medios humanos y financieros necesarios para que pueda culminar su labor.

74. En cuanto a la cuestión de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, y refiriéndose al documento A/AC.182/L.43/Rev.1, la delegación de Marruecos estima que, tras las propuestas formuladas después del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General por diversos órganos, el Comité Especial hubiera debido concentrar sus esfuerzos en la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. No obstante, no se opone a que el Comité continúe examinando en su próximo período de sesiones el documento citado, para tratar de lograr un acuerdo general sobre algunas propuestas y recomendarlas a la Asamblea General para su aprobación. A ese respecto, la delegación de Marruecos se adhiere a la opinión expresada en el Comité, según la cual el documento de trabajo debería incluir disposiciones sobre la racionalización de los procedimientos del Consejo de Seguridad, a fin de fortalecer la función principal que el Consejo desempeña en el sistema de la Carta.

75. La delegación de Marruecos observa que el Comité Especial ha realizado progresos considerables en la elaboración de un proyecto de declaración sobre la prevención y la eliminación por las Naciones Unidas de controversias, situaciones que puedan causar fricción internacional o producir una controversia y cuestiones que puedan poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad. En efecto, de los 21 párrafos que tiene el proyecto, 16 ya han sido objeto de un acuerdo, lo que permite esperar que en su período de sesiones de 1988 el Comité Especial pueda aprobar una versión revisada de ese proyecto, que tenga en cuenta los elementos pertinentes del documento A/AC.182/L.48. Desde el comienzo de la labor del Comité Especial, la delegación de Marruecos ha insistido en la necesidad de desarrollar el

(Sr. Loulichki, Marruecos)

aspecto preventivo del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los acontecimientos recientes han demostrado una vez más que es muy difícil poner fin a un conflicto declarado y que las perspectivas de arreglo se alejan a medida que el conflicto se agrava. Partiendo de esa premisa, la delegación de Marruecos apoya el documento de trabajo presentado por seis países occidentales (A/AC.182/L.38/Rev.3). Sin perjuicio de ello, hubiese preferido que el proyecto de declaración incluyese el texto de los párrafos aceptados provisionalmente. Por otra parte, estima que el documento debería titularse "Declaración sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención y la eliminación de controversias, situaciones que puedan causar fricción internacional o producir una controversia y cuestiones que puedan poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". Sería conveniente que se incluyera en el primer párrafo del preámbulo una referencia a la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, ya que dicha Declaración incluye párrafos sobre la prevención de los conflictos y las controversias. La redacción del párrafo 8 podría mejorarse mediante la supresión de la palabra "ulterior", que resulta inútil, y de la expresión "cuando proceda", ya que el Consejo de Seguridad sólo tiene a su cargo el considerar la posibilidad de enviar misiones de determinación de los hechos o de buenos oficios. El texto, pues, quedaría redactado así: "Como medio de prevenir el deterioro de la controversia, situación o cuestión en las zonas de que se trate, el Consejo de Seguridad debe considerar la posibilidad de enviar, en una etapa temprana, misiones de determinación de los hechos o de buenos oficios, o de establecer la presencia de las Naciones Unidas en forma adecuada, incluso mediante observadores y operaciones de mantenimiento de la paz".

76. Aparte de las observaciones precedentes, de carácter formal, la delegación de Marruecos observa que el proyecto de declaración no contiene más que dos párrafos, incluidos en el preámbulo, sobre las obligaciones de los Estados. Es necesario que en la declaración se recuerden esas obligaciones. Por otra parte, la delegación de Marruecos apoya que se añadan las dos primeras cláusulas de salvaguardia propuestas por la delegación de China (A/AC.182/L.54), cuyo carácter general abarca suficientemente las ideas expresadas en los párrafos c) y d) de la misma propuesta.

77. Por último, el orador señala que, ante la posible aprobación en 1988 de la declaración mencionada, la Sexta Comisión debería reflexionar sobre el nuevo mandato que se ha de atribuir al Comité Especial en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y espera que ese nuevo mandato refleje mejor las preocupaciones suscitadas por el estado actual de las relaciones internacionales y las aspiraciones de la comunidad internacional a que se establezcan relaciones menos conflictivas y más solidarias entre los Estados.

78. El Sr. SUKHAATAR (República Popular Mongolia) dice que los acontecimientos de los últimos decenios demuestran que, debido a la prolongada carrera de armamentos y a la existencia de conflictos no resueltos en diversas regiones, el mundo, es cada vez más interdependiente. En esas condiciones, las medidas no coordinadas adoptadas por algunos Estados o grupos de Estados pueden tener

(Sr. Sukhbaatar, República
Popular Mongola)

consecuencias para otros. Al mismo tiempo se observa en los Estados una tendencia a armonizar sus actividades en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que se expresa, por ejemplo, en los esfuerzos encaminados a fortalecer el papel de las Naciones Unidas. Esta Organización es la entidad más universal que existe en la actualidad, y en ella los Estados grandes y pequeños, con ideologías y sistemas económicos y sociales diferentes, pueden discutir los problemas comunes y adoptar decisiones aceptables para todos. La labor del Comité Especial forma parte de los esfuerzos desplegados por los Estados para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, la delegación de Mongolia tiene gran interés en la labor del Comité Especial y está de acuerdo con la opinión expresada por el Presidente del Comité, en el sentido de que éste ha realizado progresos considerables en su último período de sesiones.

79. En cuanto al informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relacionados con el proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, la delegación de Mongolia estima que constituye una excelente base para examinar ampliamente las cuestiones relativas al arreglo pacífico de controversias, la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por ello, concede gran importancia a este manual, que constituye una contribución práctica al fortalecimiento del principio del arreglo pacífico de controversias.

80. El documento de trabajo sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas (A/AC.182/L.52/Rev.1), presentado por Rumania, es útil, se ajusta a las disposiciones de la Carta y su importancia es evidente. Puede ya darse una valoración positiva de sus cláusulas. Particularmente el punto 12 es sumamente importante a la luz de los acontecimientos del mundo actual.

81. Con respecto a la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas, la delegación de Mongolia señala a la atención el artículo del Sr. Gorbachev, Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética, sobre garantías para un mundo seguro (A/42/574), en el que se proponen medidas prácticas para el fortalecimiento de las Naciones Unidas y el de sus órganos principales. La delegación de Mongolia se suma a las delegaciones que han considerado indispensable el fortalecimiento de la función preventiva del Consejo de Seguridad como principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Conviene fortalecer las facultades del Consejo de Seguridad en la esfera del desarme, particularmente el desarme nuclear.

82. Debe darse a las decisiones de la Asamblea General adoptadas por consenso prioridad respecto de otras decisiones por ser una manifestación clara de la voluntad de los Estados. El ejercicio de las funciones de mantenimiento de la paz del Secretario General puede también contribuir al incremento de la autoridad de las Naciones Unidas. En la declaración pronunciada recientemente en la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Ministro de Relaciones Exteriores de Mongolia se refirió a la importancia creciente de las Naciones Unidas como instrumento para la armonización de las acciones de los Estados encaminadas a hallar soluciones a los problemas mundiales.

(Sr. Sukhbaatar, República
Popular Mongola)

83. Mongolia se siente obligada a contribuir al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en todas las esferas, y así lo demuestra su contribución de 20.000 dólares EE.UU. para el año 1987-1988. Con miras al fortalecimiento de las Naciones Unidas, cabe finalmente considerar la posibilidad de coordinar la labor de las Naciones Unidas con la de otras organizaciones públicas internacionales que contribuyen en forma importante al mantenimiento de la paz y a la formación de la opinión pública.

84. El Sr. GARVALOV (Bulgaria) dice que, en su Memoria sobre la labor de la Organización, el Secretario General ha señalado que los países con orientaciones políticas y sistemas económicos diferentes han comenzado a tratar los problemas de un mundo interdependiente, con un pragmatismo nuevo y con conciencia del peligro de la inmovilidad. Constituye esto una base prometedora para la ampliación de la cooperación multilateral. El resultado puede ser una más plena realización de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

85. La delegación de Bulgaria comparte la conclusión de la Memoria en el sentido de que el mejoramiento de la situación internacional, la voluntad política necesaria para la eliminación de las crisis y tensiones, y el fomento de la cooperación entre los Estados conducirán a la realización plena de los principios de las Naciones Unidas. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización ha contribuido a los cambios positivos en que se basa esa conclusión.

86. El Gobierno de Bulgaria confiere gran importancia a la observancia estricta de la Carta de las Naciones Unidas y al fortalecimiento del papel de la Organización. Una Organización más fuerte tendrá un efecto favorable para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Hay una necesidad creciente de que los órganos de las Naciones Unidas adopten medidas preventivas en esa esfera. El establecimiento de nuevos mecanismos para el arreglo pacífico de las controversias, siempre que no impliquen gastos financieros adicionales ni órganos permanentes nuevos, ni obstaculicen la libertad de los Estados para escoger entre los mecanismos existentes, es otro aspecto importante de la prevención de los conflictos y del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es evidente que la eficacia de los esfuerzos de las Naciones Unidas depende de la actuación de los Estados Miembros. Sólo podrán alcanzarse resultados positivos si se coordinan las acciones de los Estados encaminadas a lograr un enfoque constructivo, mediante la cooperación positiva y el cumplimiento estricto de las obligaciones establecidas en la Carta.

87. El documento de trabajo presentado por Bélgica, España, Italia, el Japón, Nueva Zelandia y la República Federal de Alemania (A/AC.182/L.38/Rev.3) sobre la prevención y la eliminación por las Naciones Unidas de controversias, situaciones que puedan causar fricción internacional o producir una controversia y cuestiones que puedan poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad, y el documento de trabajo presentado por Checoslovaquia, Polonia y la República Democrática Alemana (A/AC.182/L.48) pueden ser objeto de observaciones formuladas

(Sr. Garvalov, Bulgaria)

conjuntamente. Se han mejorado considerablemente los textos presentados y es ya posible que el Comité Especial complete su labor de redacción en el próximo período de sesiones. El efecto de la aprobación del proyecto de declaración sobre el papel de las Naciones Unidas en esta esfera depende en gran medida de la reafirmación de los derechos y deberes de los Estados Miembros. La delegación de Bulgaria comparte la opinión contenida en el párrafo 46 del informe del Comité Especial (A/42/33) en el sentido de que el futuro documento deberá contener dos secciones, una relativa a las responsabilidades de los Estados y la otra al papel preventivo de los órganos de las Naciones Unidas. Las delegaciones de la Unión Soviética y Checoslovaquia presentaron a este respecto propuestas concretas en el anterior período de sesiones del Comité Especial. Así lo reconocieron los copatrocinadores del documento de trabajo sobre el proyecto de declaración, según puede verse en el párrafo 2 de su preámbulo.

88. Igualmente importante es la adición al documento de trabajo de los cuatro párrafos propuestos por la delegación de la República Popular de China. Como se indica en el párrafo 103 del informe del Comité Especial, dichos párrafos fueron acogidos favorablemente en el Comité.

89. La propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas es sumamente útil y constituye una oportunidad para aumentar el número de los mecanismos disponibles para el arreglo pacífico de las controversias. La delegación de Bulgaria comparte la opinión expresada por el representante de Rumania en la Sexta Comisión de que, por efecto del resultado de las deliberaciones, la propuesta puede considerarse como un logro común de todas las delegaciones. Es de esperar que, en su próximo período de sesiones, el Comité Especial examine las cuestiones pendientes en relación con el documento de trabajo para que la propuesta pueda presentarse para su aprobación a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Debe señalarse finalmente la utilidad de la labor realizada por el Comité Especial en relación con el tema de la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas y sus órganos.

90. El Sr. ZLITNI (Jamahiriya Árabe Libia) dice que la cuestión de la revisión de la Carta de las Naciones Unidas y el fortalecimiento del papel de la Organización es muy importante para la Jamahiriya Árabe Libia, por su profunda convicción de que la situación imperante hoy en día es completamente diferente a la que se vivía en la época de aprobación de la Carta. Los cambios radicales que se han producido desde entonces, las tensiones internacionales, el racismo, el imperialismo y el peligro nuclear plantean la necesidad de encontrar medios de perfeccionar la Carta de las Naciones Unidas, fortalecer el papel de la Organización y asegurar su perpetuidad.

91. En el informe del Comité Especial (A/42/33), se examina el proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados y la necesidad de finalizarlo lo antes posible, así como la propuesta de Rumania sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas (A/AC.182/L.52/Rev.1), y el debate relativo a la forma, competencia y financiación

(Sr. Zlitni, Jamahiriya
Arabe Libia)

tal órgano. Se examina asimismo el tema de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas y su efecto en las disposiciones de la Carta, y el proyecto de declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias por las Naciones Unidas. A juicio del orador, todas estas cuestiones son caminos que permitirán al Comité Especial llevar a cabo su labor, y es la revisión de la Carta y el fortalecimiento del papel de la Organización. Sin embargo, las propuestas que figuran en el informe no deberían constituir un pretexto para paralizar el avance hacia el logro de una fórmula colectiva en interés de toda la comunidad internacional.

La Jamahiriya Arabe Libia cree que el nudo gordiano del problema es la debilidad del mecanismo establecido en la Carta. Hoy se habla de recurrir a una misión de buenos oficios, de un proyecto de manual, de la racionalización de procedimientos y de una declaración sobre prevención y eliminación de controversias, y se olvida que esta Organización y todos sus órganos son capaces de cumplir esas funciones, si se les permite hacerlo. Las Naciones Unidas no han podido cumplir su función de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales por la debilidad del mecanismo establecido en la Carta, que impide castigar al agresor. El ejercicio del derecho de veto en el Consejo de Seguridad impide adoptar sanciones legítimas de conformidad con la Carta. El principio de la unanimidad es contrario a todos los principios democráticos e impide la adopción de medidas colectivas para fortalecer el papel de las Naciones Unidas en cuanto a la protección de la humanidad. Ello ha menoscabado el sistema de seguridad colectiva, y es la piedra fundamental del mantenimiento de la paz. Los mecanismos más importantes de las Naciones Unidas en relación con la paz y la seguridad han quedado paralizados e incapaces de funcionar como resultado del abuso del derecho de veto por algunos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Por consiguiente, es preciso cambiar la orientación del Consejo de Seguridad, que, tal como funciona actualmente, es incapaz de adoptar medidas efectivas, especialmente en casos de agresión, como la que sufrió la Jamahiriya Arabe Libia, reconsiderar el derecho de veto establecido en la Carta sin ningún fundamento jurídico. El derecho de veto es contrario al espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas, va en contra del principio de igualdad y viola la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación. En opinión de la Jamahiriya Arabe Libia, los países que tienen derecho de veto deben asumir sus responsabilidades y compromisos y cumplirlos de conformidad con la Carta. Al mismo tiempo, deberían limitarse los usos en que estaría permitido el ejercicio del derecho de veto y fortalecer el papel de la Asamblea General, especialmente en relación con las decisiones adoptadas por consenso, que deberían tener carácter obligatorio. Además, la Asamblea General debería tener la facultad de resolver controversias en las que intervieran partes miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Por otra parte, la Jamahiriya Arabe Libia observa que existe una tendencia cada vez mayor a limitar el papel del Consejo de Seguridad a sus miembros permanentes, lo que constituye otra violación del principio de igualdad y priva a los Estados Miembros de ejercer las funciones que pueden desempeñar de conformidad con la Carta.

/...

(Sr. Zlitni, Jamahiriya
Arabe Libia)

95. Ante ese estancamiento, que es consecuencia de la falta de cooperación y confianza en las relaciones internacionales, la delegación de la Jamahiriya Arabe Libia se pregunta si puede considerarse que la modificación de la Carta dificultaría las funciones de las Naciones Unidas; si la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad sería motivo de confusión para la Organización; si la limitación del derecho de veto no redundaría en el interés de la paz, la seguridad y la libertad, o si la petición de que se derogue el derecho de veto constituiría una amenaza para la paz y la seguridad.

96. La Jamahiriya Arabe Libia ha apoyado siempre los esfuerzos del Comité Especial y no se opone al examen de ninguna propuesta encaminada a prevenir las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, pero insiste en que el problema radica en la debilidad del mecanismo establecido en la Carta. Sin embargo, ello no le impide cumplir las normas de la Carta y respetar a las Naciones Unidas y a sus distintos órganos. Así lo demuestra el hecho de que haya recurrido a la Corte Internacional de Justicia para resolver algunos asuntos jurídicos. Cabe destacar en tal sentido el importante papel que, a juicio de la Jamahiriya Arabe Libia, desempeña la Corte Internacional de Justicia, órgano que también es necesario fortalecer, y cuyos fallos y decisiones es preciso cumplir estrictamente.

97. La Jamahiriya Arabe Libia ha patrocinado en varias ocasiones un proyecto de resolución sobre la derogación del derecho de veto, ya que estima que, si se continúa tolerando el ejercicio de tan injusto privilegio, éste seguirá siendo un obstáculo para la paz y la seguridad internacionales y saboteará la labor de las Naciones Unidas.

98. Por último, la Jamahiriya Arabe Libia apoya la resolución 41/83 de la Asamblea General, que acepta la participación de observadores de los Estados Miembros, y apoya asimismo al Comité Especial, que requiere un nuevo impulso y debe seguir siendo un órgano de participación abierta. La Jamahiriya Arabe Libia cree que el Comité Especial debe examinar las propuestas que cuenten con la aprobación de la mayoría de la comunidad internacional y que permitan al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General adoptar decisiones eficaces y resolver controversias de conformidad con los principios de igualdad y democracia. El Comité debería centrar su atención en cuestiones importantes para todos los países miembros y tratar de evitar el efecto negativo del principio de la unanimidad, a fin de limitarlo a cuestiones vitales. Además, debería recomendar que la adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad emanara de acuerdos coherentes y que se respetara el principio de participación geográfica equitativa, ya que la paz y la seguridad internacionales merecen la participación y el esfuerzo de todos.

99. El Sr. BOULANDI (Chad) señala que la Carta de las Naciones Unidas es un instrumento eficaz de prevención y arreglo de controversias. Aunque todos invocan los principios que consagra, en la práctica son muy pocos los países que los respetan escrupulosamente. Cabe entonces preguntarse qué debe hacerse para que la Carta contribuya eficazmente a salvaguardar la paz y la seguridad internacionales. En opinión de la delegación del Chad, el informe del Comité Especial aporta un principio de solución en sus capítulos II y IV.

(Sr. Boulandi, Chad)

100. Aunque el documento de trabajo presentado por Rumania (A/AC.182/L.52/Rev.1) constituye una base sólida de reflexión, cabe formular al respecto varias observaciones. Los párrafos 3 y 4 del documento se refieren a la recomendación de establecer una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación que podrían formular el Consejo de Seguridad o la Asamblea General. La delegación del Chad opina que, cuando uno de los órganos principales constate que una controversia puede arreglarse por ese medio, debe ser dicho órgano el que decida, tras consultar a las partes, crear la mencionada comisión. Esa observación es igualmente válida para la segunda frase del párrafo 6. En lo que toca al presidente de la comisión, es preferible que sea nombrado por el Secretario General, con el consentimiento de las partes. En relación con el párrafo 2, la delegación del Chad considera que la mediación debe preceder a la iniciación de negociaciones directas, porque el trabajo de la comisión allanaría así desde el principio las dificultades.

101. El orador señala que los Estados recurren a menudo al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General tras haber agotado la vía de negociación directa por la negativa de una de las partes a aceptar la conciliación. Así ocurre en el conflicto que enfrenta a su país con Libia. La negativa del régimen de Trípoli a aceptar el diálogo ha obligado al Chad a recurrir varias veces al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, pues Libia siempre ha respondido con cañonazos a las ofertas de diálogo. En esas circunstancias, la delegación del Chad considera preferible que la comisión elabore en primer lugar su informe e intente después acercar las posiciones, antes de recomendar que se entablen negociaciones directas. Pero antes, en el documento jurídico de creación de la comisión, la Asamblea General o el Consejo de Seguridad deben establecer con exactitud sus plazos y la labor que ha de realizar. Para ello, es necesario modificar la redacción del párrafo 11 y suprimir la segunda frase del párrafo 13.

102. Aun consciente de la dificultad que entraña que Estados con intereses divergentes se pronuncien abiertamente en favor de la adopción de sanciones contra otro Estado, la delegación del Chad opina que pueden establecerse medidas vinculantes para que los Estados partes cooperen plenamente con la comisión.

103. El texto del proyecto de declaración sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales merece toda la atención de la Comisión. Dicho texto debería contener no sólo recomendaciones al Consejo de Seguridad, sino también normas para mejorar su funcionamiento. En ese sentido, la delegación del Chad preferiría que la función principal de mediación correspondiera al Secretario General, por lo que propone que se suprima la expresión "considerar la posibilidad de" en el párrafo 16. También parece deseable prever la posibilidad de que el Secretario General se haga cargo inmediatamente de toda situación que pueda constituir una amenaza contra la paz. Por lo demás, la delegación del Chad es partidaria del fortalecimiento de la función de prevención de controversias del Consejo de Seguridad.

104. En lo tocante al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas, la delegación del Chad celebra la inclusión de nuevos párrafos en el texto principal. Expresa, no obstante, reservas sobre el párrafo 8 de dicha adición, que, en su

/...

(Sr. Boulandi, Chad)

opinión, privilegia la acción de los acuerdos regionales. La delegación del Chad considera que el recurso al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General en toda situación que pudiera amenazar la paz y la seguridad internacionales debería dejarse al arbitrio de los Miembros de las Naciones Unidas, como prevé el Artículo 35 de la Carta. La tentativa de regionalización del arreglo pacífico de controversias se presta al juego de quienes tratan de restar importancia al papel de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.